



S.E. 53/2023

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO S.E. 53/2023 DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las **14:45** horas del día **30 de noviembre de 2023**, en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, sito en calle Victoria e Independencia de la colonia Centro, en Sesión Extraordinaria No. S.E. 53/2023, se reúnen los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua (en adelante el "Comité"), por tal motivo, se formula la presente acta, de conformidad con lo siguiente:

1. Declaración de quórum

Se hace constar que en este acto comparecen por sí o debidamente representados la mayoría de los miembros del "Comité" con derecho a voto, en consecuencia, los acuerdos tomados tendrán validez legal.

Preside esta sesión la Lic. Abril Portillo de la Fuente, Suplente de la Titular de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, quien ostenta el cargo como presidente del "Comité", con fundamento en el inciso g) de la fracción II del artículo 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua (en adelante la "Ley").

Así mismo, están presentes los siguientes servidores públicos: la Lic. Aída Patricia del Val Fernández, Suplente de la Tesorería Municipal; la Lic. Elizabeth Valenzuela de la Rosa, Vocal- Suplente de la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental; el MID. Miguel Ángel López Santillán, Representante del Área Técnica de la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental el Lic. Edgar Alejandro Ayala Almanza, Vocal-Suplente de la Dirección de Mantenimiento Urbano; la Lic. Luisa Rebeca Lugo Aranda, Vocal-Suplente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios; el Lic. Carlos Alberto Torres Berumen, Vocal-Suplente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios; la Lic. Magda Elena Cortes Hernández, Vocal-Suplente de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación; el Lic. Daniel Olivas Mariñelarena, Vocal-Suplente de la Dirección de Servicios Públicos Municipales; el Lic. Oscar Enrique Sisniega Muñoz, Vocal-Suplente de la Dirección de Seguridad Pública Municipal; la Lic. María Rosalba Zúñiga Lozano, Vocal-Suplente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios; la Lic. Marcela Ivonne García Mendoza, Vocal-Suplente de la Proveduría Municipal; el Lic. Cristian Argenis Ortiz Flores, Vocal-Suplente por la Coordinación de Relaciones Públicas el Lic. Luis Raúl Valenzuela Colomo, en su carácter de Asesor-Secretario Ejecutivo del "Comité", Suplente del Secretario del H. Ayuntamiento; la Lic. Guadalupe Alejandra Vidiana Cárdenas, en su carácter de Asesor, por la Subsecretaría Jurídica y la Lic. Vanessa Ramos Coronado, en su carácter de Asesor por la Sindicatura Municipal.

2. Para el desahogo del punto 2:

La Dirección de mantenimiento Urbano, requiere la contratación relativa al equipamiento parque de las Rampas (presupuesto participativo), a través de un procedimiento de adjudicación directa por monto, por la cantidad de \$384,796.68 (trescientos ochenta y cuatro mil setecientos noventa y seis pesos 68/100 Moneda Nacional), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Se somete a consideración la aprobación del procedimiento de adjudicación directa por monto, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requirente.

Se les solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOTO, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.



Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes con derecho a VOTO y en base al escrito de selección del procedimiento emitido y signado por el titular de la Dirección de Mantenimiento Urbano, se aprueba la contratación solicitada, a través de un procedimiento de adjudicación directa por monto, con fundamento en los artículos 29 fracciones IV último párrafo y XV, en relación con lo previsto en el numeral Segundo inciso B) de la Circular que determina los Montos de Actuación para las Distintas Dependencias del Municipio de Chihuahua, así como los artículos 40 fracción II, 72 y 74 fracción I de la "Ley".

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo CA 197/2023.

3. Para el desahogo del punto 3:

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, requiere la contratación del servicio de mantenimiento preventivo a unidades de clima por temporada invernal, en los diversos edificios que ocupan la Tesorería Municipal, Oficialía Mayor y la Dirección de Seguridad pública Municipal, a través de un procedimiento de adjudicación directa por monto, por la cantidad de \$692,926.00 (seiscientos noventa y dos mil novecientos veintiséis pesos 00/100 Moneda Nacional), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Se somete a consideración la aprobación del procedimiento de adjudicación directa por monto, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requirente.

Se les solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes con derecho a VOTO y en base al escrito de selección del procedimiento emitido y signado por el titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, se aprueba la contratación solicitada, a través de un procedimiento de adjudicación directa por monto, con fundamento en los artículos 29 fracciones IV último párrafo y XV, en relación con lo previsto en el numeral Segundo inciso B) de la Circular que determina los Montos de Actuación para las Distintas Dependencias del Municipio de Chihuahua, así como los artículos 40 fracción II, 72 y 74 fracción I de la "Ley".

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número CA 198/2023.

4. Para el desahogo del punto 4:

No se entra al estudio de este punto a petición del área requirente.

5. Para el desahogo del punto 5:

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, requiere la contratación del servicio de suministro e instalación de barreras vehiculares para estacionamiento propiedad del Municipio de Chihuahua, a través de un procedimiento de adjudicación directa por monto, por la cantidad de \$88,833.96 (ochenta y ocho mil ochocientos treinta y tres pesos 96/100 Moneda Nacional), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.



Se somete a consideración la aprobación del procedimiento de adjudicación directa por monto, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requiriente.

Se les solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes con derecho a VOTO y en base al escrito de selección del procedimiento emitido y signado por el titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, se aprueba la contratación solicitada, a través de un procedimiento de adjudicación directa por monto, con fundamento en los artículos 29 fracciones IV último párrafo y XV, en relación con lo previsto en el numeral Segundo inciso B) de la Circular que determina los Montos de Actuación para las Distintas Dependencias del Municipio de Chihuahua, así como los artículos 40 fracción II, 72 y 74 fracción I de la "Ley".

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número CA 199/2023.

6. Para el desahogo del punto 6:

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, requiere la contratación del servicio para el mantenimiento correctivo al parque vehicular pesado del Municipio de Chihuahua, a través de un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, mediante contrato abierto por un monto mínimo de \$4,576,226.42 (Cuatro millones quinientos setenta y seis mil doscientos veintiséis pesos 42/100 Moneda Nacional) y un monto máximo de \$11,440,566.05 (Once millones cuatrocientos cuarenta mil quinientos sesenta y seis pesos 05/100 Moneda Nacional) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

Se somete a consideración la aprobación del procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requiriente.

Se les solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes con derecho a VOTO y en base al escrito de selección del procedimiento emitido y signado por el titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, se dictamina procedente la contratación solicitada, a través de un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fundamento en los artículos 29 fracción IV, 40 fracción II, 72, 73 fracción X y 83 de la "Ley", así como 72 fracción IX y 85 de su Reglamento.

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número CA 200/2023.

7. Para el desahogo del punto 7:

La Dirección de Desarrollo Humano y Educación, requiere la contratación relativa al suministro e instalación de equipamiento para el Centro Comunitario Vida Digna, proyecto ganador que atiende al presupuesto participativo 2023, a través de un procedimiento de adjudicación directa por monto, por la cantidad de

[Firmas manuscritas]



\$828,525.23 (ochocientos veintiocho mil quinientos veinticinco pesos 23/100 Moneda Nacional), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Se somete a consideración la aprobación del procedimiento de adjudicación directa por monto, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requirente.

Se les solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes con derecho a VOTO y en base al escrito de selección del procedimiento emitido y signado por la titular de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, se aprueba la contratación solicitada, a través de un procedimiento de adjudicación directa por monto, con fundamento en los artículos 29 fracciones IV último párrafo y XV, en relación con lo previsto en el numeral Segundo inciso B) de la Circular que determina los Montos de Actuación para las Distintas Dependencias del Municipio de Chihuahua, así como los artículos 40 fracción II, 72 y 74 fracción I de la "Ley".

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número CA 201/2023.

8. Para el desahogo del punto 8:

La Dirección de Servicios Públicos Municipales, requiere la ampliación del contrato AD153/2023, relativo a la adquisición de refacciones nuevas para el mantenimiento correctivo a las barredoras, entre el Municipio de Chihuahua, y el proveedor JESÚS AMADOR AQUINO NEDER.

Los montos a incrementar son los siguientes:

NÚMERO DE CONTRATO	MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	MONTO A AMPLIAR	PORCENTAJE DE AMPLIACION
AD153/2023	\$2,250,000.00	\$673,705.33	29.94%

Se somete a consideración la aprobación de la ampliación por monto del contrato señalado, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requirente.

Se les solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del "Comité", con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes con derecho a voto, y en base a la solicitud de ampliación del contrato AD153/2023, emitida y signada por el Director de Servicios Públicos Municipales, se aprueba la ampliación del contrato solicitado, con fundamento en los artículos 29 fracción XV, y 88 de la "Ley", así como el artículo 94 de su Reglamento.

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número CA 202/2023.



9. Para el desahogo del punto 9:

La Dirección de Seguridad Pública Municipal, requiere la contratación relativa al servicio de elaboración, impresión e implementación del manual general de mantenimiento y manual de vuelos visuales nocturnos para las operaciones aéreas de la dirección, a través de un procedimiento de adjudicación directa por monto, por la cantidad de \$388,600.00 (trescientos ochenta y ocho mil seiscientos pesos 00/100 Moneda Nacional), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Se somete a consideración la aprobación del procedimiento de adjudicación directa por monto, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requiriente.

Se les solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

En uso de la voz quien acude en representación de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, manifiesta que en caso de haber observaciones por parte de la autoridad competente ante quien se registran los manuales, será el proveedor adjudicado el que se encargue de subsanarlos hasta su registro.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes con derecho a VOTO y en base al escrito de selección del procedimiento emitido y signado por el titular de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, se aprueba la contratación solicitada, a través de un procedimiento de adjudicación directa por monto, con fundamento en los artículos 29 fracciones IV último párrafo y XV, en relación con lo previsto en el numeral Segundo inciso B) de la Circular que determina los Montos de Actuación para las Distintas Dependencias del Municipio de Chihuahua, así como los artículos 40 fracción II, 72 y 74 fracción I de la "Ley".

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número CA 203/2023.

10. Para el desahogo del punto 10:

La Dirección de Desarrollo Humano y Educación, requiere la contratación relativa al equipamiento para el proyecto ganador apostando al futuro, Centro comunitario Aires del Sur, que atiende al presupuesto participativo 2023, a través de un procedimiento de adjudicación directa por monto, por la cantidad de \$122,849.24 (ciento veintidós mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 24/100 Moneda Nacional), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Se somete a consideración la aprobación del procedimiento de adjudicación directa por monto, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requiriente.

Se les solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes con derecho a VOTO y en base al escrito de selección del procedimiento emitido y signado por la titular de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, se aprueba la contratación



solicitada, a través de un procedimiento de adjudicación directa por monto, con fundamento en los artículos 29 fracciones IV último párrafo y XV, en relación con lo previsto en el numeral Segundo inciso B) de la Circular que determina los Montos de Actuación para las Distintas Dependencias del Municipio de Chihuahua, así como los artículos 40 fracción II, 72 y 74 fracción I de la "Ley".

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número CA 204/2023.

11. Para el desahogo del punto 11:

La Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental, requiere la adquisición de pick up 4x4 doble cabina, a través de un procedimiento de adjudicación directa por monto, por la cantidad de \$562,000.00 (quinientos sesenta y dos mil pesos 00/100 Moneda Nacional), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Se somete a consideración la aprobación del procedimiento de adjudicación directa por monto, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requirente.

Se les solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes con derecho a VOTO y en base al escrito de selección del procedimiento emitido y signado por la titular de la Dirección de Planeación e innovación Gubernamental, se aprueba la contratación solicitada, a través de un procedimiento de adjudicación directa por monto, con fundamento en los artículos 29 fracciones IV último párrafo y XV, en relación con lo previsto en el numeral Segundo inciso B) de la Circular que determina los Montos de Actuación para las Distintas Dependencias del Municipio de Chihuahua, así como los artículos 40 fracción II, 72 y 74 fracción I de la "Ley".

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número CA 205/2023.

12. Para el desahogo del punto 12:

La Dirección de Mantenimiento Urbano, requiere la contratación de servicio de encendido de la Cruz ecuménica en el Cerro Grande del Municipio de Chihuahua, a través de un procedimiento de adjudicación directa por monto, por la cantidad de \$599,256.00 (quinientos noventa y nueve mil doscientos cincuenta y seis pesos 00/100 Moneda Nacional), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Se somete a consideración la aprobación del procedimiento de adjudicación directa por monto, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requirente.

Se les solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes con derecho a VOTO y en base al escrito de selección del procedimiento emitido y signado por el titular de la Dirección de Mantenimiento Urbano, se aprueba la contratación solicitada, a través de un procedimiento de adjudicación directa por monto, con fundamento en los artículos 29 fracciones IV último párrafo y XV, en relación con lo previsto en el numeral Segundo inciso B) de la Circular

[Firmas manuscritas]



que determina los Montos de Actuación para las Distintas Dependencias del Municipio de Chihuahua, así como los artículos 40 fracción II, 72 y 74 fracción I de la "Ley".

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número CA 206/2023.

13. Para el desahogo del punto 13:

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, requiere la **ampliación del contrato O.M. 58/2022-A**, relativo a la adquisición de pólizas de seguro para 1,703 vehículos de diversas dependencias del Municipio de Chihuahua, celebrado el día 12 de enero del 2023, entre el Municipio de Chihuahua, y el proveedor **Qualitas Compañía de Seguros S.A. de C.V.**

Los montos a incrementar son los siguientes:

NÚMERO DE CONTRATO	PARTIDA	CANTIDAD DE BIENES ADUDICADOS	CANTIDAD DE BIENES A AMPLIAR	PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN	MONTO DE AMPLIACIÓN
O.M.58/2022-A	1	1,703	1	0.06%	\$1,072.26 (un mil setenta y dos pesos 26/100 M.N.) Cantidad que incluye el impuesto al valor agregado

Se somete a consideración la aprobación de la ampliación por monto del contrato señalado, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requirente.

Se les solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del "Comité", con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes con derecho a voto, y en base a la solicitud de ampliación del contrato O.M. 58/2022-A, emitida y signada por el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios dependiente de la Oficialía Mayor, se aprueba la ampliación de los contratos solicitados, con fundamento en los artículos 29 fracción XV, y 88 de la "Ley", así como el artículo 94 de su Reglamento.

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número CA 207/2023.

14. Para el desahogo del punto 14:

La Proveduría Municipal, requiere la **adquisición de póliza de seguro de vida para el personal operativo de Seguridad Pública Municipal**, a través de un procedimiento de licitación pública.

Se somete a consideración la determinación del procedimiento de licitación pública, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requirente.

Se les solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes con derecho a voto, y en base a la solicitud del procedimiento emitida y signada por el titular de la Proveduría Municipal, se determina procedente la contratación solicitada, a través



de un procedimiento de licitación pública, con fundamento en los artículos 29 fracción III, 40 fracción I, 51 fracción I y 64 fracción I de la "Ley".

Lo anterior toda vez que se trata de una contratación que, por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la "Ley".

De la misma manera se determina procedente y se autoriza la publicación para llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla con los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número CA 208/2023.

15. Asuntos Generales:

ASUNTO GENERAL I:

Se da cuenta de los Informes hechos llegar por la Coordinación de Relaciones Públicas, Proveeduría Municipal y la Dirección de Seguridad pública Municipal, atendiendo a lo previsto en el artículo 72 Bis inciso d) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de procedimientos dictaminados conforme a lo previsto en el artículo 29 fracción IV y 73 fracción XII, de la Ley en cita respectivamente.

- i. Adquisición de pavos ahumados para ser entregados a los aseadores del calzado ubicados en el centro histórico de la ciudad, por motivo de las festividades navideñas, por un monto de \$157,334.63 (ciento cincuenta y siete mil trescientos treinta y cuatro pesos 63/100 Moneda Nacional), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.
- ii. Adquisición de mandiles de mezclilla y chamarras para ser entregadas a los aseadores del calzado ubicados en el centro histórico de la ciudad, por motivo de las festividades navideñas, por un monto de \$123,433.86 (ciento veintitrés mil cuatrocientos treinta y tres pesos 86/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.
- iii. Contratación de salón y servicios varios para el evento "posada navideña" para colaboradores de dependencias centralizadas y organismos descentralizados al servicio del municipio, por un monto de \$2,578,312.86 (Dos millones quinientos setenta y ocho mil trescientos doce pesos 86/100 Moneda Nacional).
- iv. Contratación de bienes varios para el evento "posada navideña" para colaboradores de dependencias centralizadas y organismos descentralizados al servicio del municipio por un monto de \$555,060.00 (Quinientos cincuenta y cinco mil sesenta pesos 00/100 Moneda Nacional).



- v. Contratación de salón y servicios varios para el evento "posada navideña" para hijos de colaboradores sindicalizados al servicio del municipio, por un monto de \$320,129.00 (trescientos veinte mil ciento veintinueve pesos 00/100 Moneda Nacional).
- vi. Adquisición de regalos para rifa en la "posada navideña" para hijos de colaboradores sindicalizados al servicio del municipio, por un monto de \$131,288.80 (Ciento treinta y un mil doscientos ochenta y ocho pesos 80/100 Moneda Nacional).
- vii. Contratación de salón y servicios varios para festejo "festividad navideña" para los colaboradores de Oficialía Mayor, por un monto de \$240,700.00 (doscientos cuarenta mil setecientos pesos 00/100 Moneda Nacional).
- viii. Contratación del servicio y suministro de alimentos para el evento posadas de escoltas, por un monto de \$68,713.00 (sesenta y ocho mil setecientos trece pesos 00/100 Moneda Nacional).

Este Comité se da por enterado de dichas contrataciones.

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 15:24 horas, del día 30 de noviembre del año 2023, se da por concluida la presente sesión número S.E. 53/2023, y se firma para su constancia esta acta, la cual consta de 11 hojas.

NOMBRE	CARÁCTER	TITULAR/SUPLENTE	FIRMA
Mtra. Marcela del Carmen Piedra Romero Oficial Mayor	Presidente	Lic. Abril Portillo de la Fuente Suplente del Presidente del "Comité" y Oficial Mayor	
Mtra. Aída Amanda Córdova Chávez Tesorera Municipal	Vocal	Lic. Aída Patricia del Val Fernández Suplente de la Tesorera Municipal	
Mtra. Verónica Estela Rodolfo Borunda Directora de Planeación e Innovación Gubernamental	Vocal	Lic. Elizabeth Valenzuela de la Rosa Suplente de la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental	



Mtra. Verónica Estela Rodolfo Borunda Directora de Planeación e Innovación Gubernamental	Representante	MID. Miguel Ángel López Santillán Suplente de la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental	
Lic. Luis A. Báez Andraca Director de Mantenimiento Urbano	Vocal	Lic. Edgar Alejandro Ayala Almanza Suplente de la Dirección de Mantenimiento Urbano	
Lic. Eduardo Heredia Barranca Subdirector de Recursos Materiales y Servicios	Vocal	Lic. Luisa Rebeca Lugo Aranda Suplente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios	
Comisario Julio César Salas González Director de Seguridad Pública Municipal	Vocal	Lic. Oscar Enrique Sisniega Muñoz Suplente de la Dirección de Seguridad Pública Municipal	
Lic. Mario Alberto Alarcón Avitia Proveedor Municipal	Vocal	Lic. Marcela Ivonne García Mendoza Suplente de la Proveduría Municipal	
Lic. José Luis De Lamadrid Téllez Director de Servicios Públicos Municipales	Vocal	Lic. Daniel Olivas Mariñelarena Suplente de la Dirección de Servicios Públicos Municipales	
Lic. Eduardo Heredia Barranca Subdirector de Recursos Materiales y Servicios	Vocal	Lic. Carlos Alberto Torres Berúmen Suplente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios	

[Firmas manuscritas y anotaciones adicionales]



Mtra. Mónica Ivonne Herrera Villanueva Directora de Desarrollo Humano y Educación	Vocal	Lic. Magda Elena Cortes Hernández Suplente de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación	
Lic. Luis Orlando Villalobos Seañez Coordinador de Relaciones Públicas		Lic. Cristian Argenis Ortíz Flores Suplente de la Coordinación de Relaciones Públicas	
Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón Secretario del H. Ayuntamiento	Asesor Secretario Ejecutivo Del "Comité"	Lic. Luis Raúl Valenzuela Colomo Suplente del Secretario del H. Ayuntamiento	
Lic. Javier Armando Mejía Jacobo Subsecretario Jurídico	Asesor	Lic. Guadalupe Alejandra Vidaña Cárdenas Suplente del Sub Secretario jurídico	
Mtra. Olivia Franco Barragán Síndica del H. Ayuntamiento	Asesor	Lic. Vanessa Ramos Coronado Por la Sindicatura Municipal	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, IDENTIFICADA BAJO EL NÚMERO S.E. 53/2023 CELEBRADA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2023.

-----FIN DE ACTA-----